



# RESOLUCION R-N° 0763-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 24 MAY 2022

Expte. N° 18.111/21

VISTO estas actuaciones relacionadas con la contratación del servicio de combustible para la flota del parque automotor del Complejo Universitario, gestionada por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 007- D.G.A.-2022 se autorizó y convocó el llamado a Contratación Directa N° 003/22 para la adquisición de combustibles líquidos para la flota automotor de la Universidad Nacional de Salta y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

QUE según consta en fs. de 36 a 52 se invitaron a 15 (quince) empresas del medio, para presentar cotización.

QUE de acuerdo al Acta de Apertura de ofertas, obrante en fs. 53, no se presentaron oferentes.

QUE a fs. 54 obra nota y pase del Lic. Gonzalo G. Barrio a/c de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, sobre la situación planteada y fs. 57 la Comisión Evaluadora de Preadjudicación, eleva su informe aconsejando declarar desierta la Contratación Directa N° 03-D.G.A.-2022, por carecer de oferentes y realizar un nuevo llamado en carácter de urgente, dado que el servicio de combustible se encuentra con prórroga excepcional.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS procedió en fs. 9, a la afectación de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL ( \$ 2.075.000,00), según consta en PrAC N° 156/2021.

QUE en fs. 67 y 67 vlt. ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 20.826 expone que no tiene objeción legal que formular respecto al procedimiento y proyecto de Acto Administrativo de llamado a Contratación Directa N° 16/2022.

QUE la presente contratación se encuadra en el Artículo 2 – Inciso b) de la Resolución del CSN° 161/20 de la Universidad Nacional de Salta.

QUE a tal efecto se confeccionó el Pliego Base de Condiciones Particulares - Anexo I y el Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II, que luce a fojas 61 a 65.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Resolución CS N° 161/20,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar desierta la Contratación Directa N° 003/2022, autorizada por Resolución N° 007 – D.G.A., por los motivos expresados en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Especificaciones Técnicas, elaborados por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS que como Anexo I y Anexo II forman parte integrante de la presente resolución, y llamar a Contratación Directa N° 016/22-DGO-yS, para la adquisición de combustibles líquidos para los vehículos del Complejo Universitario, con un presupuesto de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL ( \$ 2.075.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de junio



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 18.111/21

de 2022 a las 12:00 hs. en el Departamento de Compras y Contrataciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS - Av. Bolivia N° 5150- 4400 – Salta.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá en el estudio de la presente Contratación según se detalla a continuación:

**TITULARES**

- Ing. Daniel TARCAYA, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.
- Sr. Guillermo MARTÍNEZ, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
- Sr. Claudio MERILES, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

**SUPLENTES**

- Sr. Mario ROMERO, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.
- Sra. Sandra COMOGLIO, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.
- Sr. Joaquín AGÜERO, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL (\$ 2.075.000,00) en las Partidas que se detallan a continuación, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio:

- R.0020.018.005.000.16.01.00.00.05.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 6°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



**DR. MARCELO DANIEL GEA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

**Ing. DANIEL HOYOS**  
**RECTOR**  
**Universidad Nacional de Salta**

RESOLUCION R-N° 0763-2022

Salta, 16 de mayo de 2022

**EXPEDIENTE Nº 18.111/21**

**PLIEGO BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**DEPENDENCIA:** Dirección General de obras y Servicios– U.N.Sa. Complejo Universitario “Gral. José de San Martín”.

**OBJETO:** La presente contratación tiene por objeto la adquisición de **COMBUSTIBLES LIQUIDOS** para la Dirección General de obras y Servicios, con las características y/o especificaciones técnicas que se describen en pliego de cotización adjunto y en el presente pliego, **y se regirá por el Decreto Nº 1023/01, y Normas Complementarias vigentes**, que rigen para el Sistema de Contrataciones del Estado Nacional.

**A) ESPECIFICACIONES TÉCNICA:**

-----: Por cualquier consulta previa, referido a las características, comunicarse con la Dirección Gral. de Obras y Servicios-UNSA.-Tel. 425 8701, de lunes a viernes, de 8,00 a 13,00 horas o por mail a [compras.dgoys@gmail.com](mailto:compras.dgoys@gmail.com)

**B) CLAUSULAS PARTICULARES**

**CUADRO DE INFORMACION:-** Contratación Directa Nº 16/22-DGOyS.

- Expediente Nº 18.111/21
- Fecha de Recepción: 10/06/22 Horas: 11:00
- Fecha de Apertura: 10/06/22 a Horas: 12:00
- Local: Dpto. de Contrataciones y Compras de la DGOyS-UNSa.-Complejo Universitario "Gral. Dn. JOSE DE SAN MARTIN"-Avda. Bolivia Nº 5.150, Salta Capital.

ARTICULO 1).-Los combustibles solicitados, están destinados para el suministro o alimentación de los vehículos oficiales del Parque Automotor de la Universidad Nacional de Salta, y para maquinarias desmalezadoras, motosierras, bordeadoras, afectadas al Sector Jardinería y Parquización de la DGOyS, de esta Universidad.

ARTICULO 2).-Modalidad de la Provisión: Las provisiones serán en BOCA DE SURTIDOR de la/s estación/es de servicio que resultare/n adjudicataria/s.

ARTICULO 3).-La preselección de las propuestas recaerá en la oferta más conveniente (calidad y precios) y no necesariamente en la de mas bajo precio.

ARTICULO 4).-Las firmas oferentes sólo podrán cotizar combustible marca YPF excluyente.

ARTICULO 5) Los precios cotizados deberán ser consignados en Moneda Nacional (pesos), por el total de cada Renglón. **Se deberá cotizar precio con IVA incluido.**

ARTICULO 6).-Todos los combustibles deberán ser provistos de forma fraccionada, en las cantidades que por cada recarga en el vehículo que corresponda, lo indique y/o especifique el VALE u ORDEN emitida por la DGOyS, debidamente firmada y con sello de la autoridad competente.

ARTICULO 7).-La firma adjudicataria, emitirá y hará entrega al agente a cargo del vehículo, del REMITO, o comprobante correspondiente por cada suministro parcial que se solicite, para su verificación al momento de presentar facturación.

**ARTICULO 8).-DE LAS OFERTAS:**

**I).- Apertura de las ofertas**

- a) A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.
- b) Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.
- c) Ninguna oferta presentada en término, podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.
- d) Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado.
- e) Estar valorizada en **moneda nacional** (Pesos), con 3 decimales y con IVA incluido y el monto total expresado en N° y letra.
- f) No podrá referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. LOS PRECIOS COTIZADOS SON FIJOS E INAMOVIBLES, a excepción de que por disposición nacional sufra VARIACION de precios-

g) La UNSa, reconocerá la VARIACION de precios, en la misma proporción que para cada ítem o renglón, sufra la venta al público en boca de surtidor. Por ello, el oferente deberá declarar sus precios vigentes al día de la apertura de ofertas, de todos los ítems cotizados.

- La DGOyS-UNSa-EFECTUARA LAS VERIFICACIONES DE LOS PRECIOS DENUNCIADOS COMO AL PÚBLICO.

- A este respecto, el proponente debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

**INDICAR SIEMPRE EL VALOR UNITARIO QUE CORRESPONDA Y TAMBIÉN DETALLAR EL VALOR TOTAL DEL RESPECTIVO RENGLÓN Y DE LA OFERTA.**

-En el supuesto de que el valor total del renglón cotizado no fuere resultante matemático referido al precio unitario, se considerará como válido a este último.

**II).-CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA:** Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Que estuviere escrita con lápiz.
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado Nacional.

d) Que contuviere condicionamientos; entre otros supuestos contenidos en el mencionado artículo.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

ARTICULO 9).- **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Las firmas oferentes deberán mantener su oferta por el término de **15 (quince) días hábiles**, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

ARTICULO 10) DOCUMENTACION QUE **DEBE** INTEGRAR LA OFERTA

- 1) Pliegos de cotización y Condiciones Particulares debidamente firmado en todas sus fojas, por el oferente o su representante autorizado, con sello aclaratorio de la firmante o empresa y se informará en el mismo el N° de CUIT de la oferente.
- 2) Copia de la constancia de inscripción en la A.F.I.P. y en DGR (Actividades Económicas o Convenio Multilateral) o en su caso Constancia de Exención o exclusión de los impuestos que correspondiere.
- 3) Constancia de Habilitación (actualizada) al sistema SIPRO en la página comprar.gob.ar .
- 4) CONSTANCIA DE REPSAL
- 5) Dcto 202/17

ARTICULO 11).- **DE LA ORDEN DE COMPRAS:** LA FIRMA ADJUDICATARIA DEBE PRESENTAR A LA DEPENDENCIA QUE LA EMITA, LA ORDEN DE COMPRAS CON EL CORRESPONDIENTE SELLADO DE LA DGR, en el término de 5(cinco) días hábiles. Esta condición es ineludible para poder realizar el trámite de pago de la factura.

ARTICULO 12).- **DE LA FACTURACION:** La/s Factura/s deberá/n contener todos los datos inscriptos en el margen derecho de la Orden de Compras que dice: "**FACTURAS:** Por duplicado, indicando en la misma, Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, N° de CUIT de la Universidad: 30-58676257-1, Condición de la Universidad frente al IVA: **EXENTO**, detalle de la adjudicación: Orden de Compras N°....., Expediente N° ....., etc.."

ARTICULO 13).- **PLAZO DE ENTREGA:** La firma adjudicataria deberá realizar la entrega en un plazo de 12 (doce) meses con opción a prórroga de 6 (seis) Meses, a partir del día subsiguiente de recibida fehacientemente la Orden de Compras.

ARTICULO 14).- **LUGAR DE ENTREGA:** Las provisiones serán en BOCA DE SURTIDOR de la/s estación/es de servicio que resultare/n adjudicataria/s.

ARTICULO 15).- **CONDICIÓN DE PAGO:** 5 (cinco) días hábiles de fecha de conformación de factura.

.....  
Firma y sello aclaratorio del proponente



**Universidad Nacional de Salta**  
Dirección General de Obras y Servicios  
Tel. (0387) 425-5402 y 425-5303 Fax 425-5429  
Email: jrovetel@unsa.edu.ar - compras.dgoys@gmail.com  
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

Salta, 16 de mayo de 2022

**EXPEDIENTE Nº 18.111/21**

**PROYECTO - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS - ANEXO II  
CONTRATACION DIRECTA Nº 016/22-DGO y S.**

Señor / es

CONSIGNAR: CUIT Nº.....

Actividades Económicas Nº.....

Domicilio:

SALTA -CAPITAL

Nos dirigimos a Ud/s., con el objeto de solicitarle cotización de material de COMBUSTIBLES LIQUIDOS con destino al Complejo Universitario, que se describe a continuación, debiendo hacerlo en este mismo formulario con los siguientes datos:

**CONTRATACION DIRECTA Nº 16/22 - DGOyS.-**

**Fecha límite de oferta : El día 10/06/22 a Horas : 11:00**

La presente contratación, tiene por objeto la adquisición y /o provisión de lo citado precedentemente y se registrá por Resolución C.S. Nº 161/20 de la Universidad Nacional de Salta.

**La propuesta deberá venir firmada con el correspondiente sello del oferente, para ser considerada la misma .**

Saludamos a Ud/s., muy atentamente.

Firma AUTORIZADA

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS	
				UNITARIOS	TOTALES
1	Servicio de abastecimiento de COMBUSTIBLES (líquidos y gaseosos) con provisiones parciales en Boca de Surtidor en un plazo de 12 (doce) meses, con opción a prórroga de 6 meses, a partir del día subsiguiente de recibida fehacientemente la Orden de Compras que a continuación se detallan:				
	Diesel Infinia	lts.	10.000		
	Diesel	lts.	5.000		
	Super	lts.	5.000		
Plazo de entrega: en un plazo de 12 (doce) meses con opcion a prorroga de 6 (seis) Meses , a partir del día subsiguiente de recibida fehacientemente la Orden de Compras					
Mantenimiento de oferta: 15 (quince) días.					
Condición de pago: 5 (cinco) días de fecha de conformación de factura.					
Observaciones propias especificación Técnica					

ACLARACION :.....

SALTA, de de 2.022-

stc.-

Firma y sello del proponente